



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACION DEL CONTRATO DENOMINADO
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED EN ACUARIO
FLUVIAL DE ZARAGOZA"
EXPEDIENTE Nº AO-S-1295/18**

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la Exposición Internacional de Zaragoza 2008, la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008, constituida para la organización y gestión del evento, desarrolló en un recinto de más de 26Ha de superficie todas las infraestructuras necesarias para la celebración de la muestra, además de toda la urbanización de espacios abiertos interiores y zonas de acceso, aparcamientos y entorno próximo al recinto.

Una vez terminada la muestra, y de acuerdo con los criterios que ya se fijaron en su día en el Plan Director de la Exposición, se está llevando a cabo una transformación de estas infraestructuras para su destino definitivo como Parque Empresarial y de Servicios.

Para afrontar esta nueva etapa, la Sociedad denominada en la actualidad EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL, S.A., adaptó su objeto social a la promoción inmobiliaria, urbanización, construcción, comercialización y gestión del Parque Empresarial Post Expo, denominado COMPLEJO INMOBILIARIO EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL, así como los actos complementarios de liquidación de la Exposición Internacional.

El Acuario Fluvial de Zaragoza, edificio propiedad de la Sociedad, está arrendado al Parque de Atracciones de Zaragoza S.A. en virtud del contrato DC-SV-1191/12 "GESTIÓN MEDIANTE ARRENDAMIENTO DEL ACUARIO FLUVIAL DE ZARAGOZA PROPIEDAD DE EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL, S.A.". Posteriormente se modificó este contrato introduciendo una serie de mejoras que serían asumidas por Expo Zaragoza Empresarial, entre las que se encuentra el cambio de iluminación por luminarias de tecnología LED, que es el objeto de esta licitación.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

El contrato a formalizar, en consideración a su cuantía, tiene la consideración de NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (cfr. Art. 22 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, interpretado a sensu contrario)

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP.

El Procedimiento abierto simplificado se regula en los apartados 1 a 5 del artículo 159 LCSP. Con este procedimiento debiera estar adjudicado el contrato en el plazo de un mes desde que se convocó la licitación (tal y como se indica en el apartado IV de la Exposición de Motivos de la LCSP). Es más ágil que el procedimiento abierto general pero no resulta tan simplificado como se hubiera querido tal y como veremos a continuación. **Importes:** Este procedimiento solo puede utilizarse en los contratos públicos de obras de valor estimado igual o inferior a 2.000.000.-€ y en los contratos de suministro y de servicios de valor estimado igual o inferior a 100.000.-€, no pudiendo utilizarse en los contratos de concesiones independientemente del importe económico. **Plazo:** El plazo para la presentación de proposiciones debe ser como mínimo de 15 días desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación. En los contratos de obras el plazo mínimo es de 20 días. **Criterios:** Los criterios de adjudicación del contrato público que preferentemente deben utilizarse son los criterios automáticos o aritméticos, es



decir, criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas, pudiendo utilizarse para la adjudicación de un contrato público sólo estos criterios. No obstante, se admite la utilización de criterios relativos a juicios de valor, siempre y cuando no sean superiores al 25% del total de los criterios.

3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE SERVICIOS

El plazo total de ejecución de la prestación objeto de este contrato será de 16 semanas.

4. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 LCSP ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación aplicable a este contrato. Dicho valor estimado incluye las posibles prórrogas y modificaciones contractuales, ascendiendo a **67.641,00 € IVA no incluido**, que sumado al IVA aplicable (**21%**) arroja un total de **81.845,61 €**.

El presupuesto máximo estimado de licitación asciende a **61.611,00 € IVA no incluido**, calculado por la aplicación de los precios unitarios de las mediciones de las unidades definitivas a instalar.

Estos importes se han calculado en base al PVP del modelo que proponemos como ejemplo, la mano de obra y medios auxiliares que consideramos necesarios para realizar la instalación y un margen de beneficio para la contrata.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se eligen unos criterios de valoración subjetivos para valorar la capacidad técnica de las empresas licitadoras, su organización y su forma de acometer la instalación de las luminarias. A estos criterios se les da menos peso que a la valoración económica, dándose a esta el 85% de los puntos ya que la mayor parte del presupuesto de licitación es del suministro de las luminarias.

➤ CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE UNO) HASTA 15 PUNTOS

• Planteamiento y organización de los trabajos. Hasta 10 puntos

Se valorará la exposición de la forma de acometer la sustitución de las luminarias, organigrama, horarios, número de equipos de trabajo y coordinación con la concesionaria. Especial atención a los trabajos en la Zona del Igapo y en el tanque Central.

• Evaluación de riesgos laborales y medidas de prevención. Hasta 5 puntos

Se valorará la adecuación de las medidas propuestas en el montaje de las luminarias ubicadas en altura a los riesgos de los trabajos a realizar. También las medidas encaminadas a disminuir la posibilidad de accidentes debido a las especiales condiciones de humedad y presencia de agua que presenta el edificio en el que se va a realizar la instalación.



La puntuación mínima a alcanzar en el apartado de oferta técnica es de **7 puntos**. Las propuestas que no alcancen dicha puntuación mínima serán excluidas, por considerar que no tienen un conocimiento suficiente de la prestación.

➤ **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE DOS). HASTA 85 PUNTOS**

- **Oferta promedio global. Hasta 85 puntos**

Única y exclusivamente para la valoración de la oferta económica global, se determinará la baja MÁXIMA de las ofertas admitidas, según el siguiente procedimiento:

- Si el número de proposiciones es igual o superior a 10 (diez) no se tendrán en cuenta ni la oferta más alta ni la oferta más baja.
- Si el número de proposiciones es de igual o inferior a 9 (nueve), se tendrán en cuenta para determinar la baja MAXIMA todas las proposiciones admitidas.

La baja MAXIMA obtenida se expresará en tanto por ciento.

La puntuación de cada oferta se realizará según el siguiente criterio:

- A la oferta económica que coincida con el tipo de licitación, se le asignaran cero puntos.
- A la oferta económica que suponga la mayor baja porcentual, se le asignaran 85 puntos.
- El resto de las ofertas obtendrán una puntuación obtenida por interpolación lineal entre 0 y 85 puntos en función del porcentaje de baja ofertada.

6. CRITERIOS DE SOLVENCIA

El empresario propuesto como adjudicatario deberá acreditar la siguiente solvencia:

➤ **SOLVENCIA ECONÓMICO FINANCIERA:**

Deben acreditar que disponen de una póliza de responsabilidad civil con cobertura mínima de **600.000 €** o superior en vigor a fecha de entrega de la oferta y actualizada durante la vigencia del contrato. Este extremo se acreditará mediante copia de la póliza o mediante certificación de la compañía aseguradora, incluyendo el justificante de pago del recibo de la prima.

➤ **SOLVENCIA TÉCNICA**

Se debe acreditar haber realizado 3 instalaciones de sistemas de iluminación de acuarios y terrarios con referencias nacionales y/o internacionales en los últimos 5 años.

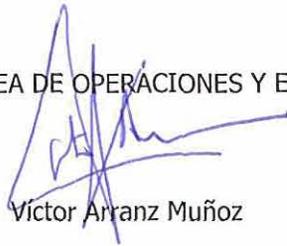
7. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se propone el inicio de un expediente de contratación para la contratación del **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED EN ACUARIO FLUVIAL DE ZARAGOZA"** que recoja todos los aspectos mencionados en el presente informe.

La **forma de pago** se efectuará mediante transferencia bancaria 30 días a contar desde la fecha de factura, la cual debe ser coherente con la certificación emitida y aprobada. (Días de pago: 10 y 25 de cada mes).

Zaragoza, a 30 de abril de 2018

EL JEFE DEL ÁREA DE OPERACIONES Y EXPLOTACIÓN



Víctor Arranz Muñoz